

Bases reguladoras del proceso de asignación de plazas en las *Escoles d'Estiu* 2025

1. Descripción

El Ajuntament de Llucmajor tiene previsto llevar a cabo en el periodo de vacaciones de verano el servicio de escuelas de ocio educativo para niños y niñas nacidos/as entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2022. El servicio se prestará en los núcleos de Llucmajor y S'Arenal.

En concreto, las escuelas de verano se distribuirán en los siguientes períodos temporales:

Turno	Inicio	Fin
Turno 1	30/06/2025	14/07/2025
Turno 2	15/07/2025	29/07/2025
Turno 3	30/07/2025	13/08/2025
Turno 4	14/08/2025	29/08/2025

El número de plazas de cada escuela de vacaciones es limitado.

Estas bases regulan el proceso y criterios a seguir para la asignación de plazas en el supuesto de que la demanda sea superior a la oferta.

Para la Escuela de verano de Llucmajor 3-5 años hay previstas 30 plazas. Para la Escuela de verano de Llucmajor 6-12 años hay previstas 70 plazas. Para la Escuela de verano de s'Arenal 3-12 años hay previstas 60 plazas. En caso de que en alguna de las actividades no se cubran todas las plazas estas podrán adjudicarse a otra de las actividades. En cualquier caso, para la prestación del servicio de cada escuela de verano tiene que haber un mínimo de 10 inscripciones.

Un 20% de las plazas de cada una de las actividades están reservadas a menores en riesgo de exclusión social y familias en situación de vulnerabilidad económica especial, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias. La tramitación de estas plazas se coordina con el Área de Servicios Sociales.

Las tarifas a aplicar vienen establecidas por la ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de escuelas de verano, publicada en el BOIB núm. 12 de 24 de enero de 2013.

2. Requisitos

Pueden acceder al servicio de escuelas de verano menores nacidos/as entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2022.

3. Reglamento de uso

La actividad de las escuelas de vacaciones de Llucmajor y S'Arenal se rige por el Reglamento y normas de uso de instalaciones deportivas municipales de Llucmajor y S'Arenal (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014)

4. Formalización de solicitud de plaza

- a) La formalización de la solicitud de plaza será presencial y/o a través de canales telemáticos. La solicitud podrá presentarse en las oficinas de atención a la ciudadanía (OAC) de Llucmajor, S'Arenal y Badia Gran o a través de la sede electrónica.
- b) El plazo de pre-solicitud de plaza estará abierto de día 28 de abril a dia 9 de mayo 2025. En caso de presentación presencial, será en el horario de atención al público de las oficinas de atención al ciudadano.
- c) Día 13 de mayo de 2025 se publicará, en el portal municipal, la lista provisional de personas admitidas. Habrá un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para reclamaciones y/o, en su defecto, presentación de documentación. En el caso de no presentarse la documentación obligatoria, se perderá la plaza. En el caso de no presentarse la documentación voluntaria requerida, no se tendrá en cuenta en la baremación definitiva.
- d) Día 30 de mayo de 2025 se publicará, en el portal municipal, la lista definitiva de personas admitidas.
- e) Una vez publicada la lista definitiva, las familias que tengan plaza asignada tendrán que formalizar la matrícula y liquidar el precio público correspondiente entre día 2 y día 11 de junio. Junto a la lista definitiva, se publicaran los detalles de la formalización. En el caso de no hacerse efectiva esta formalización dentro del plazo temporal indicado se perderá la plaza y, si es el caso, se asignará a la persona que figure en la lista de espera.
- f) En el supuesto de que, vencido el plazo de solicitud de plaza definido en el apartado **4.b** de estas bases, no se hayan cubierto todas las plazas en ambos o en uno de los dos servicios, se podrá ampliar el plazo de solicitud, asunto que se publicará en el tablón de anuncios del portal municipal junto con la lista provisional de personas admitidas y las nuevas instrucciones para la solicitud de plaza.
- g) El formulario se tiene que llenar siguiendo las instrucciones concretas que en el mismo se indican y tiene que firmarse en el lugar indicado. Se podrá consultar y/o descargar en el portal municipal o recoger en las OAC.

5. Documentación

- a) En el momento de presentar la presolicitud se tiene que adjuntar obligatoriamente la siguiente documentación:
- Formulario debidamente rellenado y firmado
 - Tarjeta sanitaria del/de la menor
 - Documento identificativo de la edad del/de la menor (DNI, NIE, o libro de familia)
- b) En el caso de indicar alguna situación de las descritas al apartado **5.c** de estas bases en referencia a los DATOS SOCIO FAMILIARES, se tiene que adjuntar a la solicitud, dentro del plazo que prevé el apartado **4.b**, la documentación descrita en el recuadro siguiente. En el supuesto de que, a pesar de haber marcado una o varias de las casillas del apartado DATOS SOCIO FAMILIARES del formulario, no se adjunte la documentación voluntaria a efectos de baremación, se valorará 0 puntos. La documentación presentada tiene que ser vigente, ha de corresponder al modelo descrito en el recuadro, y, en el caso de situación laboral, no puede tener una antigüedad superior a los treinta días. En caso contrario, se valorará en 0 puntos.
- c) Situaciones socio familiares y documentación voluntaria a presentar a efectos de baremación

SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA a efectos de baremación
Empadronamiento en el término municipal	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de empadronamiento histórico del/de la menor
Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Declaración del último ejercicio fiscal liquidado (ejercicio 2023)
Situación laboral activa en el periodo de la actividad del padre, de la madre o de ambos	<ul style="list-style-type: none">• Trabajadores por cuenta de otro: certificado de la empresa, según modelo anexo 1 <u>-tiene que ajustarse a este modelo-</u>• Trabajadores por cuenta propia: certificado de situación actual de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, <u>según modelo adjunto en el portal.</u> <i>(Los documentos presentados no pueden tener una antigüedad superior a los treinta días)</i>
Cargas familiares	<ul style="list-style-type: none">• Documento acreditativo de familia numerosa, especial o general• Documento acreditativo de familia monoparental

Víctima de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género
Familia en situación de vulnerabilidad económica especial	<ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo de ser beneficiaria del ingreso mínimo vital, de la renta social garantizada o que tengan el subsidio de desocupación como único ingreso
Mujeres en situación de paro de larga duración	<ul style="list-style-type: none"> Documento acreditativo de inscripción como demandante de ocupación en los plazos legales
Mujeres mayores de 45 años	<ul style="list-style-type: none"> DNI o NIE
Concurrencia de discapacidad en el/la niño/a o en el padre, la madre, tutor/a o hermano/a	<ul style="list-style-type: none"> Acreditación de discapacidad
Solicitar plaza por más de un/a hijo/a	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene que aportar documentación: se valora a partir de la comprobación de la solicitud

d) Criterios de baremación para la asignación de las plazas.

En el supuesto de que las solicitudes sobrepasen el número de plazas disponibles, se aplicará el baremo descrito a los apartados **5.e, 5.f, 5.g y 5.h** de estas bases para determinar la puntuación de cada niño/a.

En caso de no aportar ninguna documentación el valor será 0.

e) Criterios generales de baremación

- Empadronamiento del/de la meno en el término municipal de Llucmajor (mínimo de un año de antigüedad): 5 puntos
- Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2023:
 - Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI): **1,5 puntos**
 - Renta anual superior al SMI o inferior o igual al doble del SMI: **1 punto**
 - Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI: **0,5 puntos**
 - Renta anual superior al triple del SMI: **0 puntos**
- Pertenencia a familia numerosa:
 - Familia numerosa especial: **2 puntos**
 - Familia numerosa general: **1 punto**
 - Familia monoparental asimilable a familia numerosa: **1 punto**

- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 1 punto
- Concurrencia de discapacidad en el alumno o en el padre, la madre, tutor, tutora o hermano/na
 - **En el/la niño/a: 0,5 punto**
 - En el padre, la madre, tutor, tutora o hermano/na: **0,5 punto**
- Que padre, madre o tutores/as trabajen:
 - Que trabajen ambos/as: **1 punto**
 - Que sólo trabaje uno/a: **0,5 punto**
- Familia en situación de vulnerabilidad económica especial: 1 punto
- Mujer en situación de paro de larga duración: 0,5 punts
- Mujer mayor de 45 años: 0,5 punts

f) Criterios complementarios

- Haber solicitado plaza para dos o más hijos/as: 1 punto para cada hermano/a

g) Criterios de desempate.

En caso de empate, se tiene que dirimir con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en el sub-apartado *padre, madre, o tutor/a que trabajen*
- Mayor puntuación obtenida en el apartado **5.f -criterios complementarios-**

- h) Si persiste el empate, se asignará según el orden de entrada de la solicitud de plaza en favor del formulario que se haya presentado primero.
- i) La organización se reserva el derecho a introducir las modificaciones que considere oportunas para la buena ejecución del servicio.
- j) En el supuesto de que queden plazas disponibles en algún grupo de edad de cualquier de las Escuelas de verano una vez asignada la primera ronda de plazas, se podrán atender nuevas solicitudes y asignar plaza mientras no repercuta en la comunicación administrativa de la actividad ante el organismo competente y haya disponibilidad efectiva desde el Área gestora.

